



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 138.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves** y **Sábados** de cada semana.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes. fuera de la Capital 14 id. id. = Núm. suelto 1 y 1/2 d.

Martes 17 de Noviembre.

PUNTOS DE SUSCRICION. En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 17.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia

Año de 1863.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 251.

Recordando la de 2 del actual en que se reclamaba el estado de los mozos sorteados en Febrero último.

Como á pesar de la premura con que reclamaba por mi circular de 2 del corriente, inserta en el Boletín oficial de 3 del mismo, los estados de mozos sorteados en cada uno de los pueblos de la provincia en 1.º de Febrero último para el reemplazo del ejército, sean muchos los Alcaldes que no han cumplido tan interesante servicio, dando una prueba de su poco celo en el desempeño del cargo que ejercen y desinterés en bien de sus administrados, queriendo dar una prueba de mi consideracion hácia estos, he resuelto prevenir á los Alcaldes, que de no verificar su envío para el día 22 del corriente, me verá en la imprescindible necesidad de publicar el estado que confecciono con sujecion á los datos que obran en este Gobierno y que serán responsables de los perjuicios que por su morosidad ú otra causa se irroguen á los interesados.

Cáceres 16 de Noviembre de 1863.

El Gobernador,

SERAFIN DERQUI.

CIRCULAR NÚM. 252.

Anunciando la subasta de la conduccion del correo diario de Trujillo á Logrosan.

Por Real órden fecha 13 del actual, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se saque á pública licitacion la conduccion del correo diario desde Trujillo á Logrosan, bajo el tipo de 12.218 rs., y con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en las Salas de mi despacho y simultáneamente

en las Consistoriales de la ciudad de Trujillo y villa de Logrosan, con asistencia de los respectivos Administradores de Correos.

Lo que he dispuesto se publique en este Periódico oficial á los efectos correspondientes.

Cáceres 16 de Noviembre de 1863.

El Gobernador,

SERAFIN DERQUI.

CONDICIONES bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Trujillo y Logrosan.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, desde Trujillo á Logrosan la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario vigente; sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Cáceres.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduce la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Cáceres.

10.º El contrato durará tres años contados desde el día en que dé principio el servicio; cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata.

Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio; sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Cáceres y por los demas medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la provincia y Alcaldes de Trujillo y Logrosan, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 7 de Diciembre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 12.218 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona

autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto; y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Trujillo á Logrosan y vice versa, por el precio de rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para la Direccion general de Correos.

22.º Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 13 de Noviembre de 1863. = El Subsecretario, Cuenca

CIRCULAR NÚM. 253.

La Direccion general de Loterías, me dice con fecha 12 del corriente, lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 rs'

concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Josefa Antonia García, hija de D. Francisco, soldado del Regimiento provincial de Ciudad-Real, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se publique en este Periódico oficial, para los fines que se indican en el anterior inserto.

Cáceres 16 de Noviembre de 1863.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

En la Gaceta de Madrid, núm. 278, del año actual, se halla inserto lo que sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.º

Hallándose en este Ministerio, por no haberlos recogido los agraciados, los diplomas de las cruces de Beneficencia y de Epidemias expedidas á favor de los individuos que aparecen en la siguiente relacion; y siendo presumible que estén usando tan honorosos distintivos sin otro título que el traslado de la Real orden de concesion, á pesar de prevenirse siempre en ellas que no puede ostentarse dicha condecoracion sin obtener previamente aquel documento con los requisitos prevenidos, la REINA (Q. D. G.), deseando cortar este abuso y evitar al mismo tiempo la defraudacion que por consecuencia de él experimente el Tesoro público, se ha servido resolver que se publique en la GACETA la expresada relacion, á fin de que se presenten los interesados en este Ministerio á recoger sus respectivos diplomas, ó deleguen persona que lo verifique en su nombre, en la inteligencia de que trascurridos tres meses desde el día en que aparezca esta Real resolución en la GACETA respecto de los sujetos residentes en la Peninsula, y seis meses para los que se hallen en Ultramar, quedarán caducados; en cuyo caso se comunicarán las órdenes oportunas á los Gobernadores respectivos para que prohiban el uso de dicha cruz al que no presente el correspondiente diploma.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1863.—Vaamonde.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

RELACION de los sujetos á quienes se ha concedido cruces de Beneficencia ó de Epidemias por servicios del cólera y otros hechos heroicos, y á que se refiere la Real orden inserta anteriormente.

D. Antonio Jimenez Delgado, Médico: cruz de Beneficencia de 3.ª clase, expedida en 8 Diciembre 1859.

D. Antonio Mora: cruz de Beneficencia de 2.ª clase, expedida en 8 Diciembre 1859.

D. Antonio Romero, Presbítero: id. de 3.ª idem, en 3 Febrero 1860.

D. Antonio Camino, Médico-cirujano: idem, de 3.ª id., en id.

D. Andrés José Mangas, Presbítero: id. de 3.ª id., en id.

D. Antonio Faura: id. de 3.ª id., en 22 Junio 1860.

D. Antonio Debrá: id. de 2.ª id., en 10 Agosto 1860.

D. Alonso Romero: id. de 3.ª id., en 28 Noviembre 1860.

D. Alonso Carrillo: id. de 3.ª id., en idem.

D. Antonio Ortega, Cura párroco del pueblo de Cómpea (Málaga): id. de 3.ª idem, en 3 Enero 1862.

D. Antonio Ortiz, Alcalde de id.: id. de 3.ª id., en id.

D. Agustín Gil Escobar: id. de 3.ª id., en 23 Abril 1862.

D. Agustín Lledó: id. de 3.ª id., en 6 Octubre 1862.

D. Andrés Reoselló, Comisario de Vigilancia de Canarias: id. de 3.ª id., en 17 Abril 1863.

D. Antonio Estudillo: id. de 3.ª id., en 22 Julio 1863.

D. Antonio Trujillo: id. de 3.ª id., en 31 Julio 1863.

D. Antonio Moreno y Sanjurjo: id. de 3.ª id., en 27 Agosto 1863.

D. Bartolomé Gomez, Farmacéutico: id. de 3.ª id., en 3 Febrero 1860.

D. Bernardino Alcaráz: id. de 3.ª id., en 11 Noviembre 1860.

D. Carlos Mondejar: id. de 3.ª id., en 8 Noviembre 1859.

D. Cipriano Lopez: id. de 2.ª id., en 22 Junio 1860.

D. Carlos Montero: id. de 3.ª id., en 27 Diciembre 1860.

D. Carlos Maní: id. de 3.ª id., en 15 Octubre 1861.

D. Ciriaco García Comendador: id. de 3.ª id., en 1.º Octubre 1861.

D. Cristóbal Gonzalez Gomez: id. de 3.ª idem, en 23 Diciembre 1861.

D. Diego Vazquez, Gobernador de las islas Canarias: id. de 1.ª id., en 17 Abril 1863.

D. Estanislao Diaz: id. de 3.ª id., en 1.º Setiembre 1860.

D. Escolástico García: id. de 3.ª id., en 27 Diciembre 1860.

D. Eugenio Barajon, Comandante del batallon provincial de Alicante: id. de 2.ª id., en 12 de Abril 1861.

D. Fernando Bergés, Alcalde de Trigueros: id. de 3.ª idem, en 3 Febrero 1860.

D. Francisco Froilán Coret, cabo de mar: id. de 3.ª idem, en 3 Marzo 1860.

D. Francisco Javier de Leon Bendicho: idem de 2.ª id., en 22 Junio 1860.

D. Fulgencio Gil: id. de 3.ª id., en id.

D. Francisco de Paula Ruiz: id. de 3.ª idem, en 29 Julio 1860.

D. Fernando Lopez: id. de 2.ª id., en 10 Agosto 1860.

D. Francisco Calandre: id. de 3.ª id., en 11 Noviembre 1860.

D. Francisco Calcedo Martinez: id. de 2.ª id., en 1.º Marzo 1861.

D. Francisco Sanchez, Cura ecónomo: idem de 3.ª id., en 8 Agosto 1861.

D. Francisco Panzano: id. de 3.ª id., en 15 Octubre 1861.

D. Francisco de Paula Sierra: id. de 2.ª idem, en 13 Febrero 1862.

D. Francisco Moreno Rodriguez: id. de 3.ª id., en 23 Abril 1862.

D. Francisco de Paula Huete: id. de 3.ª idem, en id.

D. Fernando Magro: id. de 3.ª id., en 13 Agosto 1862.

D. Francisco Rodriguez de la Sierra: idem de 2.ª id., en 17 Abril 1863.

D. Fernando Florez: id. de 3.ª id., en 22 Julio 1863.

D. Francisco Monsalve: id. de 3.ª id., en 31 Julio 1863.

D. Gaspar de la Peña: id. de 2.ª id., en 8 Noviembre 1859.

D. Genaro L. Martínez: id. de 3.ª id., en 11 Noviembre 1860.

D. Ildefonso Crespo: id. de 3.ª id., en 22 Julio 1863.

D. José Diaz Rodriguez, Médico-cirujano: id. de 3.ª id., en 15 Enero 1859.

D. José de la Peña: id. de 2.ª id., en 8 Noviembre 1859.

D. Juan Ruiz, Cirujano: id. de 3.ª id., en id.

D. Joaquin Rivas Martinez, Médico: id. de 3.ª id., en idem.

D. José Puebla, de la Junta de Sanidad de Figueras: id. de 3.ª id., en 3 Febrero 1860.

D. Juan Jerez, Médico cirujano, id. de 3.ª id., en id.

D. Juan Manuel Jimenez, Presbítero: idem de 3.ª id., en id.

D. Juan Manuel Oteival: id. de 3.ª id., en 3 Marzo 1860.

D. José Fernandez, cabo de mar: id. de 3.ª id., en id.

D. Jaime Servellera: id. de 3.ª id., en 22 Junio 1860.

D. José Baldomero García y Perez: id. de 3.ª id., en id.

D. José Povea, id. de 3.ª id., en 1.º Setiembre 1860.

D. Joaquin Ruiz de la Herrán, id. de 3.ª id., en id.

D. Joaquin Jimenez: id. de 3.ª id., en idem.

D. Juan de Dios Arjona: id. de 3.ª id., en 11 Noviembre 1860.

D. José Indart: id. de 3.ª id. en id.

D. José Minguez: id. de 3.ª id., en 28 Noviembre 1860.

D. José Capel Caño: id. de 2.ª id., en 1.º Marzo 1861.

D. Joaquin Guerra, matriculado: id. de 2.ª id., en 23 Abril 1861.

D. Juan La Hoz, matriculado: id. de 2.ª id. en id.

D. Juan Fonti Estrada: id. de 3.ª id., en 5 Junio 1861.

D. José Guerrero Horrillo, Cura párroco: id. de 3.ª id., en 8 Agosto 1861.

D. José Villalobos, id.: id. de 3.ª id., en id.

D. José Oliva: id. de 3.ª id., en 15 Octubre 1861.

D. José Ruiz Aguado: id. de 3.ª id. en idem.

D. José Cañizares y Pastor: idem de 3.ª id., en 21 Diciembre 1861.

D. Jaime Luis Garan: id. de 3.ª id., en 23 Diciembre 1861.

D. Juan Hidalgo: id. de 3.ª id., en id.

D. Juan Bautista Morote: id. de 3.ª id., en id.

D. Joaquin Matran: id. de 3.ª id., en 23 Abril 1862.

D. José Gil y Gaston: id. de 3.ª id., en idem.

D. José María Galiana: id. de 3.ª id., en id.

D. José Fernandez y Bermejo: id. de 3.ª id., en id.

D. José Cazorla: id. de 3.ª id., en 13 Agosto 1862.

D. Juan Antonio Buceta, id. de 3.ª id., en 17 Enero 1863.

D. Juan García, Teniente Alcalde de Santa Cruz de Tenerife (Canarias): id. de 2.ª id., en 17 Abril 1863.

D. José Luis de Miranda, Alcalde de id.: id. de 1.ª id., en id.

D. Joaquin Rubio y Roschy, Marqués de Casa-Rábago: id. de 2.ª id., en 17 Julio 1863.

D. Juan Bujalance: id. de 3.ª id., en 22 Julio 1863.

D. José Lillo: id. de 3.ª id., en id.

D. Juan Aguado, guardia civil: id. de 3.ª id., en id.

D. Juan Antonio Muñoz: id. de 3.ª id., en id.

D. Juan Roman y Centenero: id. de 3.ª idem, en 31 Julio 1863.

D. José Sainz Gutierrez, salvaguardia: idem, de 3.ª id., en 31 Julio 1863.

D. Juan Miñaza, marinero del falucho Lobo: id. de 3.ª id., en id.

D. Lucas Lopez, Médico: id. de 2.ª id., en 8 Noviembre 1859.

D. Luis Felipe de la Peña: id. de 3.ª idem, en 14 Agosto 1863.

D. Miguel Pina: id. de 3.ª id., en 15 Enero 1859.

D. Mariano Messeguer: id. de 2.ª id., en 8 Noviembre 1859.

D. Miguel Moya: id. de 2.ª id., en id.

D. Miguel Denis: id. de 3.ª id., en 1.º Setiembre 1860.

D. Marcos Llamazares: id. de 2.ª id., en id.

D. Manuel de Soto: id. de 2.ª id., en 12 Abril 1861.

D. Manuel García Alvarez, Cura párroco: id. de 3.ª id., en 8 Agosto 1861.

D. Manuel Moreno Valerio: id. de 3.ª idem, en 23 Diciembre 1861.

D. Manuel Cordero: id. de 3.ª id., en 23 Abril 1862.

D. Martín del Barco: id. de 3.ª id., en 28 Junio 1862.

D. Mariano Yoldi: id. de 2.ª id., en 20 Marzo 1863.

D. Mariano Rebagliato, Capitan general de las islas Canarias: id. de 1.ª id., en 17 Abril 1863.

D. Mariano Ramirez Hinojo: id. de 3.ª idem, en 8 Mayo 1863.

D. Manuel Pizarro, Doctor en Medicina y Cirugía: id. de 3.ª id., en 17 Julio 1863.

D. Manuel Fernandez: id. de 3.ª id., en idem.

D. Miguel Baza: id. de 3.ª id., en 22 Julio 1863.

D. Narciso Lozano: id. de 3.ª id., en 23 Abril 1862.

D. Narciso Gombán, Farmacéutico: id. de 1.ª id., en 8 Agosto 1863.

D. Pablo Fernandez Castrillon, cabo de mar: id. de 3.ª id., en 3 Marzo 1860.

D. Pedro Casanegra: id. de 3.ª id., en idem.

D. Pascual Vallcaneras: id. de 3.ª id., en 22 Junio 1860.

D. Pedro García Llevet: id. de 3.ª id., en 10 Agosto 1860.

D. Pedro Zarra: id. de 3.ª id., en 15 Octubre 1861.

D. Pablo Wilian George: id. de 3.ª id., en 13 Febrero 1862.

D. Pedro Terreira: id. de 3.ª id., en 17 Abril 1863.

D. Pablo Cifra: id. de 3.ª id., en id.

D. Pascual Moltó: id. de 3.ª id., en 22 Julio 1863.

D. Pascual Quijano y García: cruz de Beneficencia de 3.ª clase, expedida en 14 Agosto 1863.

D. Ramon Martinez, marinero: id. de 3.ª id., en 3 Marzo 1860.

D. Ruperto Miralles: id. de 3.ª id., en 9 Julio 1860.

D. Rafaél Ros: id. de 3.ª id., en 11 Octubre 1860.

D. Roque Muñoz Brotons: id. de 3.ª idem, en 11 Noviembre 1860.

D. Ramon de Parada y Haredia: id. de 2.ª id., en 19 Abril 1861.

D. Ramon Collia, Licenciado en Medicina: id. de 3.ª id., en 2 Setiembre 1861.

D. Rodrigo Gonzalez Alegres: id. de 2.ª idem, en 15 Octubre 1861.

D. Ramon Picó: id. de 3.ª id., en 6 Octubre 1862.

D. Ramon Pastor: id. de 3.ª id., en 31 Julio 1863.

D. Salvador Vallejo, Cura párroco: id. de 3.ª id., en 8 Agosto 1861.

D. Sebastian Cabello: id. de 3.ª id., en 31 Agosto 1861.

D. Sergio Gomez, Secretario del Ayuntamiento de Cómpea: id. de 3.ª id., en 30 Enero 1862.

D. Santos Manzano: id. de 2.ª id., en 23 Abril 1862.

D. Serapio Herrera: id. de 2.ª id., en idem.

D. Salvador Nadal: id. de 3.ª id., en 22 Julio 1863.

D. Tomás Guillen: id. de 3.ª id., en 27 Diciembre 1860.

D. Tadeo Perez, id. de 3.ª id., en 12 Abril 1861.

D. Timeteo Guin Gil, Capellan de la Guardia civil: id. de 2.ª id., en id.

D. Tomás Trigueros: id. de 2.ª id., en 10 Julio 1861.

D. Tomás Rodriguez: id. de 2.ª id., en 13 Marzo 1863.

D. Tomás Moreno, Teniente Cura de Algeciras: id. de 3.ª id., en 22 Julio 1863.

D. Vicente Sanchez: id. de 3.ª id., en 27 Diciembre 1860.

D. Victorio Lafuente: id. de 3.ª id., en id.

D. Vicente de Rivas, segundo Médico del cuerpo de Sanidad de la Armada: id. de Epidemias, en 18 Marzo 1861.

D. Vicente Sevilla, guardia civil: de Beneficencia de 3.ª clase, en 12 Abril 1861.

D. Vicente Ponte, Cura párroco: id. de 3.ª id., en 8 Agosto 1861.

D. Vicente Gil y Pastor: id. de 3.ª idem. 16 Setiembre 1861.

D. Vicente Perez de Gracia y Martinez: id. de 2.ª id., en 23 Abril 1862.

Wilhemien Schrichardy, súbdito de Prusia: id., de 2.ª id. en 31 Julio 1823.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARA.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido de Alcántara.

Villa de Alcántara.

Domingo Villarroel, casas, reconocimiento de censo, en 1849.

Benita Borrega, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Francisco Apolinar Bahamonde, cuadrilla de tierra, reconocimiento de censo, en id.

Marta Herrera Cancillo, una cortina y mitad de otra, reconocimiento de censo, en id.

Bonifacio Moreno, casa, reconocimiento de censo, en id.

Antonia Moreno, dos cortinas y una casa, reconocimiento de censo, en id.

Pablo Claver, una cortina y una casa, reconocimiento de censo, en id.

Antonio Granado, cortina, reconocimiento de censo, en id.

Lúcas Gonzalez, cortina con olivos, reconocimiento de censo, en id.

Antonio Villegas, una cortina y tres casas, reconocimiento de censo, en id.

Antonio Cava, una cortina, reconocimiento de censo, en id.

Juan Gutierrez, casa, reconocimiento de censo, en id.

Tomasa Calzado, casa, reconocimiento de censo, en id.

Francisco Moreno, casa, reconocimiento de censo, en id.

Maria Jesus Herrero y Francisca Cava, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Vicente Moreno, censo sin espresar bienes, reconocimiento de censo, en id.

Manuel Santano, casa, reconocimiento de censo, en id.

Juan Santano, tres cortinas y dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Manuel Preciado y Maria Salgado, casas, reconocimiento de censo, en id.

Antonio Anarte, casa, reconocimiento de censo, en id.

Isabel Gonzalez Falla, casa, reconocimiento de censo, en id.

Pedro Eugenio Borrega, casa, reconocimiento de censo, en id.

Ramon Ocon, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

D. José Meneses, censo sin espresar bienes, reconocimiento de censo, en id.

D. José Meneses, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Pedro Valiente, casa, reconocimiento de censo, en id.

Sabas Salas, media casa, reconocimiento de censo, en id.

Manuel Garlito, casa, reconocimiento de censo, en id.

Francisco de Acosta, su viuda, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Manuel Galavis Balbado, una cortina y dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Julian Gonzalez, casa, reconocimiento de censo, en id.

Francisco Solano, casa, reconocimiento de censo, en id.

Domingo Rodriguez, casa, reconocimiento de censo, en id.

José Mendez Merchan, casa, reconocimiento de censo, en id.

Manuel Gazapo, casa, reconocimiento de censo, en id.

Eusebia Dominguez, casa, reconocimiento de censo, en id.

Santiago Claver, parte de cortina, reconocimiento de censo, en id.

D. Antonio Claver, cortina, reconocimiento de censo, en id.

Dámasa Pizarro, casa, reconocimiento de censo, en id.

Agustin Dominguez, tres casas, reconocimiento de censo, en id.

Catalina Borrega, casa, reconocimiento de censo, en id.

Antonia Panadero y Antonio Granado, cortina, reconocimiento de censo, en id.

Bernarda Sevilla, casa, reconocimiento de censo, en id.

Roque Rafael Lopez, casa, reconocimiento de censo, en id.

Pedro Alba Nolasco, su viuda, casa, reconocimiento de censo, en id.

Isidoro Lumbreras, casa, reconocimiento de censo, en id.

Marcela Rebollo, casa, reconocimiento de censo, en id.

Micaela Barrigon, casa, reconocimiento de censo, en id.

Josefa Ortiz, casa, reconocimiento de censo, en id.

Francisco Barrios, casa, reconocimiento de censo, en id.

Manuel Zacarias, casa, reconocimiento de censo, en id.

Isidoro Rubio, casa y una cuadrilla de tierra, reconocimiento de censo, en id.

Nicomedes Galan, casa, reconocimiento de censo, en id.

Julian Labrador, casa, reconocimiento de censo, en id.

Angel Reguero, casa, reconocimiento de censo, en id.

Pedro Joaquin Miranda, casa, reconocimiento de censo, en id.

Manuel Caldito, casa, reconocimiento de censo, en id.

Juan Solano, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Caya Pantrigo, casa, reconocimiento de censo, en id.

Diego Fonseca, censo sin espresar bienes, reconocimiento de censo, en id.

Bartola Agudelo, cortina, reconocimiento de censo, en id.

Juan Cancillo, una cortina y una casa, reconocimiento de censo, en id.

Francisco Claver, su viuda, casa, reconocimiento de censo, en id.

Juan Ignacio Moreno, casa, reconocimiento de censo, en id.

El convento de San Benito, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Nicolás Lujan, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Francisco Caracciolo Barrantes, capellanía de Alberta la Rea, sin espresar bienes, reconocimiento de censo, en id.

Manuel Inocente Ladron de Guevara, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

D. Patricio Ramon Villareal, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Juan Francisco del Valle, casa, reconocimiento de censo, en id.

Pedro Sabas Marrullero, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Fernando Santano, casa, reconocimiento de censo, en id.

Diego Claver, casa, reconocimiento de censo, en id.

Juana de Horna, una casa y una cortina, reconocimiento de censo, en id.

Pedro Malpartida, casa, reconocimiento de censo, en id.

Doña Isabel Gertrudis de Cabrera, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Pedro Villarroel, una cortina y dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Juan Malpartida Cancillo, media casa y parte de una cortina, reconocimiento de censo, en id.

Bernarda Rubia, casa, reconocimiento de censo, en id.

Juan Pedro Bahamonde, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Petra Moreno, dos cortinas, quinta parte de otra y una casa, reconocimiento de censo, en id.

Diego Alcalá, casa, reconocimiento de censo, en id.

Herederos de Antonio Araciel, casa, reconocimiento de censo, en id.

Juan Custodio Agudelo, una cortina, reconocimiento de censo, en id.

Damian Cano, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

D. Diego de la Plata, casa, reconocimiento de censo, en id.

Fabian Acosta, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Manuel Perez Garcia, como marido de doña Juana Flores de Osma, dos casas y una cuadrilla de tierra, reconocimiento de censo, en id.

Doña María del Pilar Cabrera, censo sobre casa, reconocimiento de censo, en idem.

Agustin Villegas, sus herederos, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Joaquin Duran, casa, reconocimiento de censo, en id.

Domingo Granado, casa, reconocimiento de censo, en id.

Plácido Clavero, cortina, reconocimiento de censo, en id.

D. Gerónimo Gundin, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Manuel Villalonga, cuatro casas, reconocimiento de censo, en id.

D. Manuel Villalonga, cortina, reconocimiento de censo, en id.

D. Francisco Galavis, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Cristóbal de Orbenzua, casa, reconocimiento de censo, en id.

Herederos de D. Gabriel María, Conde de Casa Blanca, dos casas, reconocimiento de censo, en id.

Petra Fresneda, casa, reconocimiento de censo, en id.

Catalina Berrega, casa, reconocimiento de censo, en id.

Antonia Perez Garcia, Manuel Perez Garcia y Antonio Perez Garcia, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Gregorio Malpartida Muñoz, una cerca y una casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Tomás Miranda, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Joaquin Gundin Villarroel, dos casas, dos partes de otra y una cuadrilla de tierra, reconocimiento de censo, en id.

Doña Alejandra Hernandez, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Tomás Jimenez, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Manuel Búrgos, por sí y por los hijos de doña María Perea, casa, reconocimiento de censo, en id.

D. Vicente Perero, tres casas, reconocimiento de censo, en id.

D. Rosendé Blazquez, una cerca, reconocimiento de censo, en id.

Doña Eugenia de Cáceres, cinco casas, reconocimiento de censo, en id.

D. Martin Alvarez y socios, censo sin espresar fincas, venta, en id.

Caya Hernandez Pinto, dos casas, herencia, en id.

Juan Moreno, una cortina, tres cuadrillas de tierra, casa, mitad de otras dos y quinta parte de otra, herencia, en id.

Antonia Villarroel, dos cuadrillas de tierra y dos quintas de dos casas, herencia, en id.

D. Martin Alvarez y don Juan Vicario Rocandio, censo sin espresar fincas, venta, en id.

Manuel Gonzalez, tercera parte de diez cuadrillas de tierra, muro para colmenas y octava parte de una casa, herencia, en idem.

Meliton Gonzalez, parte de dos casas y una cortina, herencia, en id.

Caya Gonzalez, tercera parte de diez cuadrillas, muro para colmenas y parte de una casa, herencia, en id.

Antonia Villarroel, mitad de una casa, herencia, en id.

Maria Juana Gonzalez, tercera parte de diez cuadrillas de tierra y muro para colmenas, herencia, en id.

Evarista Borrega, décima parte de una casa y parte de dos cuadrillas de tierra, herencia, en id.

Loreto Borrega, décima parte de una casa y parte en dos cuadrillas de tierra, herencia, en id.

Salustiano Borrega, Calisto Borrega y Santos Borrega, tres décimas partes de casa y parte en dos cuadrillas de tierra, herencia, en id.

D. Agustin Lujan, mitad de una casa, hipoteca, en id.

Fernando Villegas, tercera parte de una cerca, herencia, en id.

Manuela Villegas, tercera parte de una cerca, herencia, en id.

D. Vicente Villarroel y doña Juana Villarroel, una cuadrilla de tierra, otra con pinos, tercera parte de una cerca, una casa, parte de otra y tercera parte de otra casa, herencia, en id.

Lorenzo Moreno, Concepcion Moreno y Valentin Moreno, casa y mitad de otra, herencia, en id.

Fernando Villegas, tres cercas, parte de otra y mitad de dos casas, hipoteca, en 1850.

Nicolás Durán, parte de casa, herencia, en id.

Zacarias Durán y Bruna Durán, parte de casa, herencia, en id.

Juan Medina, cerca, herencia, en id.

Francisco Torres, dos cuadrillas de tierra y una casa, descripcion de bienes, en idem.

D. Lorenzo Bernaldez, mitad de dos casas, herencia, en id.

Doña Ventura Bernaldez, dos casas y parte de otra, herencia, en id.

Doña Hilaria Bernaldez, mitad de dos casas, herencia, en id.

El Marqués de Buscayolo, dos quintas partes de dos censos sin espresar bienes, redencion de censo, en id.

D. Juan Sanchez Polan, censo sobre olivar nominado de Perales, venta, en id.

D. Juan de Dios Cabrera, censo sobre tres casas, herencia, en id.

Doña María de los Dolores Cabrera, censo sobre dos olivares y sobre dos casas, herencia, en id.

Doña María Josefa Cabrera, censo sobre cuatro casas, herencia, en id.

Cecilio Bahamonde, Gervasia Bahamonde, Ventura Bahamonde y Amalia Bahamonde, parte de casa, herencia, en idem.

Doña María Claver, tercera parte de casa, herencia, en id.

Doña Gabriela Claver, tercera parte de casa, herencia, en id.

Doña Mercedes Claver, tercera parte de casa, herencia, en id.

Plácida Claver, tercera parte de casa, mitad de otra y dos cuadrillas de tierra, herencia, en id.

Agustina Bahamonde, parte de casa, legado, en id.

D. José Carvajal y Pizarro, dos cuadrillas de tierra, declaracion de pertenencia, en id.

D. Marceliano Lujan y don Francisco Lujan, mitad de una casa, cuarta parte de otra, una cuadrilla de tierra, una cerca y dos censos sobre casas, hipoteca cancelada, en id.

Doña Vicenta Jimenez Lozoya, una cuadrilla de tierra y dos casas, pago de deuda, en id.

Juan Baulista Olivera, cuadrilla con olivos, venta, en id.

El Estado, cinco censos sin espresar fincas, adjudicacion judicial, en id.

Borja Medina, casa, cuadra y mitad de tres casas, herencia, en id.

D. Juan Vicario Rocandio, censos sin espresar cuántos ni sobre qué fincas, venta, en id.

D. José Villarejo, una cuadrilla de tierra y corraladas, venta, en 1851.

D. Mauricio Ceresoles, una cuadrilla de tierra y corraladas, venta, en id.

Fernando Villegas y Justo Villarroel, cuadrilla, venta, en id.

D. Manuel Salgado, casa, venta, en id.

Manuel Gonzalez Malpartida, censo sobre un cercado y sobre una casa, venta, en id.
Fernando Villegas, censo sin expresar fincas, venta, en id.
D. Mauricio Ceresoles, casa, venta, en idem.
D. Nicolás Baamonde, una casa y cinco cuadrillas de tierra, herencia, en id.
Juana Baamonde, casa, herencia, en idem.
Narciso Cano, una cuadrilla de tierra y dos casas, adjudicacion de dotales, en idem.
D. Ruperto Fonseca, casa y tercera parte de otra, hipoteca cancelada, en id.
Doña Cecilia Villaroel, casa, mitad de otra y cuatro sextas partes de otra, herencia, en id.
D. Secundino Montenegro, casa, herencia, en id.
D. Juan Montenegro, cinco sextas partes de casa y parte de otra, herencia, en idem.
Doña Manuela Montenegro, casa, herencia, en id.
Doña María Montenegro, dos casas y censo sobre una cortina, herencia, en id.
Doña Javiera Montenegro, dos casas, herencia, en id.
Casimiro Miranda, casa, imposicion de censo, en id.
Martina Solano, parte de una cerca, herencia, en 1852.
Doña María Concepcion de Porres, dos cuadrillas, herencia, en id.
D. Vicente Villaroel, censo sobre casa, venta, en id.
Doña Eufemia Armiñan, censo sobre casa, y censo sobre un huerto, adjudicacion de dotales, en id.
Antonio Gonzalez y Victoriana de Sande, cerca, hipoteca, en id.
Casto de Sande y Cesárea Dominguez, cerca, hipoteca, en id.
Martín de Sande y María Jesus, cerca, hipoteca, en id.
Félix Borrega y Francisca Aparicio, cerca, hipoteca, en id.
D. Gabriel Perez, parte de casa, adjudicacion en pago, en id.
Antonio García Fernandez, cuadrilla de tierra, herencia, en 1853.
Félix Alamillo, casa, hipoteca, en id.
D. Diego Jesus Claver, casa, tercera parte de otra, cuarta parte de otra y una cuadrilla de tierra, herencia, en id.
Teresa Claver, tercera parte de casa y cuarta parte de otra casa, herencia, en idem.
Ramon Claver, tercera parte de casa, cuarta parte de otra y una cuadrilla de tierra, herencia, en id.
Luis Claver, casa, herencia, en id.
D. Juan Vicario Rocandio, censo sin expresar bienes, venta, en id.
Antonio Claver Bueno, censo sobre parte de olivar, herencia, en id.
Hilaria Palomo, dos partes de casa, cesion, en id.
D. Pedro Vidal, censo sobre casa, venta, en id.
Narciso Cano, mitad de un censo sobre dos casas, adjudicacion de dotales, en id.
D. Félix Moreno, un censo sin expresar sobre qué finca, venta, en id.
D. José García Lobato, capellanía de Hernando Bravo Laguna sin expresar bienes, reconocimiento de censo, en 1854.
El Cabildo de Alcántara, bienes de la cofradía del Santísimo que no expresa, reconocimiento de censo, en id.
D. Juan Vicario Rocandio, censos sobre casa y huerto, venta, en id.
Valentín Rino, cuadrilla de tierra, herencia, en id.
D. Camilo Acosta, casa, usufructo, en idem.
Doña María Juliana Arias de Mercado, mitad de una cuadrilla de tierra, herencia, en 1855.
Doña Cruz Búrgos, tres cercas, redencion de censo, en id.
María Teresa Cabrera, dos casas, herencia, en 1856.

Francisco García, una casa y una cortina, redencion de censo, en id.
Ecequiel Medina, mitad de una casa, hipoteca, en id.
Doña Eufemia Flores Armiñan, casa, redencion de censo, en id.
D. Ramon Taboada, mitad de una cerca con olivos y mitad de dos cuadrillas, adjudicacion de vínculo, en id.
El mismo, mitad de una cerca con olivos y mitad de dos cuadrillas, herencia, en id.
El mismo, casa, redencion de censo, en id.
Justo Villaroel, tres casas, mitad de otra y una cortina, redencion de censo, en id.
D. Juan Vicario, una cerca, redencion de censo, en id.
El mismo, tres casas y tercera parte de otra, redencion de censo, en id.
Mercedes Claver, cuatro cercas, redencion de censo, en id.
La misma, dos casas, una cerca y quinta parte de un cercado, redencion de censo, en id.
Fernando Villegas, dos casas y una cerca, redencion de censo, en id.
D. Fernando Villegas, ocho cercas, redencion de censo, en id.
Francisco Reguero, casa, redencion de censo, en id.
Camilo Gil Toresano, casa, redencion de censo, en id.
El mismo, dos casas, redencion de censo, en id.
Roman Dominguez, cuatro casas, tres cuartas partes de casa y una cuadrilla de tierra, redencion de censo, en id.
María Mercedes Claver, casa, redencion de censo, en id.
Fernando Villegas, dos cercas y una casa, redencion de censo, en id.
Juan Marques y Teresa Marques, una cerca, hipoteca, en id.
Miguel Claver y Vicente Romero, una cuadrilla, venta, en id.
Nicolás Duran y Luciano Cava, tercera parte de casa, hipoteca, en id.
D. Manuel Baamonde, dos casas, redencion de censo, en id.
Pantaleon Gonzalez, octava parte de casa, herencia, en id.
Narciso Vega, parte de casa, venta á retro, en id.
Fernando Villegas, tres casas, un cercado y una cuadrilla, redencion de censo, en id.
Lino Gonzalez, dos cuadrillas, herencia, en id.
D. Pedro Montero de Espinosa, una cuadrilla, donacion, en id.
Vicente Villaroel, casa, redencion de censo, en id.
Doña Damiana Gundin, corraladas, redencion de censo, en id.
Mercedes Borrega, casa hipoteca, en 1857.
D. Valentin Claver, casa, redencion de censo, en id.
Antonio Claver Bueno, casa, hipoteca, en id.
D. Valentin Claver, dos casas, una cerca y parte de otra, redencion de censo, en id.
Aquilino Martos, mitad de una cuadrilla, venta, en id.
Petra Marques, casa, redencion de censo, en id.
Antonio Bernaldez, cuadrilla de tierra, herencia, en id.
D. García Arce y Aponte, censo sobre tierra, herencia, en id.
Andrés Romero, cuadrilla de tierra, reconocimiento de censo, en 1858.
D. Jacinto Búrgos, una cerca y parte de otra, fianza, en id.
Simon Agundez, casa, hipoteca, en id.
Atanasia Paniagua, casa, dote confesada, en id.
D. Benigno de Mora Acedo, cuadrilla y censo sobre casa, herencia, en id.
Justo Villaroel, dos cuadrillas, venta, en id.

Antonio Gonzalez, cuadrilla, permuta, en id.
D. José de Amarilla y Sande, doña María Luisa de Amarilla, D. Miguel de Amarilla, doña María del Carmen Sande y D. Fernando de Amarilla, censo sobre casa, herencia, en id.
Doña María del Carmen de Sande, cuadrilla de tierra, herencia, en id.
Francisco Torres, cuadrilla con corraladas, otra cuadrilla y mitad de otra, venta, en idem.
El Marqués de la Isla, casa, venta de renta, en 1859.
D. Juan María Fernandez Septiem, cerca, redencion de censo, en id.
D. Jacinto Búrgos, cinco cercas, redencion de censo, en id.
D. Manuel Módenes Mogena, dos censos sin expresar bienes, censo sobre una casa, cuatro cuadrillas, fianza, en 1860.
D. Justo Villaroel, censo sobre casa, venta, en id.
D. Manuel Módenes, casa, fianza, en idem.
D. Antonio Ceresoles, cuadrilla de tierra, herencia, en id.
Doña María Jesus Meneses, censos sobre tres casas y sobre un olivar, herencia, en id.
Doña María Candela Cava, casa, herencia, en id.
Doña Agustina Mendoza Cava, censo sobre casa, herencia, en id.
D. Pedro Sanchez Lima, cerca, legado, en id.
D. Alonso Perez Cava y María Flores, censos sobre bienes que no expresa, imposicion y reconocimiento de censo, en 1860.
D. Vicente Villaroel, Vicente Bernaldez y Antonia Bernaldez, dos cuadrillas, herencia, en id.
D. Ruperto Villaroel, tercera parte de casa, herencia, en id.
D. Manuel Burgos Meneses, dos olivares, herencia, en id.
Doña Cruz Burgos, una casa y mitad de otra, herencia, en id.
La misma, dos casas, mitad de tres, tercera parte de otra, seis cercados, dos cortinas, catorce cuadrillas y tercera parte de otra cuadrilla, herencia, en id.
Herederos de Apolinar Solano, parte de casa y parte de una cortina, herencia, en id.
Cipriano Solano, parte de casa y parte de una cortina, herencia, en id.
Juan Malpartida y Gerónimo Malpartida, parte en un cercado, herencia, en id.
Rosendo Malpartida, mitad de casa, mitad de cerca, cuarta parte de otra, y parte en un cercado, herencia, en id.
Micaela Solano, cuadrilla, herencia, en idem.
D. Félix Moreno, corral con olivos, herencia, en id.
Quintín Moreno, mitad de casa, herencia, en id.
D. Ildefonso Alamillo, censos sobre dos casas, venta en id.
Roman Dominguez, tercera parte de una cuadrilla, herencia, en id.
D. Leopoldo Forner, casa, herencia, en id.
Cesferino Claver, parte de un censo sobre casa, herencia, en id.
Josefa Claver, parte de un censo sobre casa y mitad de una cuadrilla, herencia, en id.
PREVENCIONES.
1.ª Todos los interesados en las inscripciones extractadas antes, pueden acudir á rectificarlas en conformidad á lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, entendiéndose que pueden pedir tambien la rectificacion y traslacion á los nuevos registros, los representantes, como el padre por el hijo que esté bajo la potestad, el marido por su mujer, el tutor ó curador y el mandatario aunque el mandato sea verbal ó tácito.
2.ª A fin de poder verificar el traslado de los asientos defectuosos, es indispensable la presentacion de los documen-

tos de donde resulten las circunstancias que se han de adicionar y en su defecto la nota que previene el art. 21 del Reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria, firmada por todos los interesados; entendiéndose como tales cuando se trate de linderos de una finca rústica, los dueños de los predios colindantes; y si falta documentacion puede proveerse el interesado del oportuno expediente posesorio que prescribe el artículo 397 de la ley hipotecaria.

3.ª La rectificacion de los asientos defectuosos, es indispensable legalmente hablando, porque trascurrido el año desde la publicacion de la ley hipotecaria, todo cuanto no aparezca de una manera explícita consignado en las antiguas ó nuevas inscripciones, no puede perjudicar á terceros adquirentes, aun cuando se justifiquen por otros medios legales, siempre que hayan inscrito sus derechos; salvo las hipotecas legales que expresa el art. 354 de citada ley.

4.ª Segun el art. 10 del Real decreto antes citado la rectificacion que se solicite dentro del año de la publicacion del asiento respectivo en el Boletín oficial de la provincia, solo devenga el Registrador la mitad de los honorarios; y segun el art. 14 del mismo Real decreto, se puede pedir tambien la rectificacion de asientos pasado el año de la publicacion, pero entonces se devengan íntegros los derechos de arancel.

Alcántara 10 de Setiembre de 1863.—
El Registrador, Antonio Galat Vivas.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Subasta.

El 24 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Capital en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en Plasencia en las oficinas de la Sub Direccion, la segunda subasta pública para la adquisicion de bayetas, bombasí y pañuelos, con destino á aquellos Establecimientos y cuyos géneros no tuvieron licitadores en la celebrada el 4.º del corriente, anunciándose hoy bajo nuevos tipos.

Las proposiciones con arreglo al modelo del pie, deberán hacerse en pliegos cerrados, no siendo admisibles las que se separaren de él ó del de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas citadas ó se presentaren despues de la hora señalada para la subasta.

Cáceres 14 de Noviembre de 1863.—
José García Viniestra.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... enterado del pliego de condiciones para la adquisicion en pública subasta de varios géneros con destino á ropas de los acogidos en la casa expositos de Plasencia, y aceptando aquel en todas sus partes, despues de hecho el correspondiente depósito por la cantidad de rs. vn. según acredita el recibo que acompaño, me comprometo á suministrar á los mismos de por el precio de (todo en letra).
En el interin se llenan las demas formalidades de subasta, firmo el presente documento de compromiso á favor de la Beneficencia.

Fecha y firma.

Cáceres: 1863.

Imp. de Nicolás M. Jimenez.

Partal Llano, núm. 17.